



DON JUAN ALFONSO BADILLO TROLA, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.-

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, el día **treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho**, tras dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de lo Social, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 2018, y por votación a mano alzada, votaron **a favor** la Sra. Concejal no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y los Sres. Concejales de los Grupos Municipales Popular: Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro, Doña Rosa María López San Luis, Doña Susana González Pérez y Doña María Teresa García Mellado, Socialista: Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Gemma Arceiz García, Don Juan Rodríguez Corrales, Doña Ana María Cortés Herrera y Don Diego Cabrera Rodríguez, y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz y Don Bernardo Piña Cáceres y se adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente literal acuerdo:

"" Dada cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de la necesidad de aprobación del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas del municipio, Barriada Junquillo y Atunara, una vez ultimada su elaboración. -----

Visto que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm.172 de 5 de septiembre de 2018), aprueba, mediante Acuerdo de 28 de agosto de 2018, la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social Intervención en Zonas Desfavorecidas (en adelante ERACIS). Que su objetivo es establecer mecanismos que permitan acceder a la personas residentes en zonas desfavorecidas a los distintos Sistemas de Protección Social, especialmente a los de salud, vivienda, educación, empleo e igualdad, así como a otros servicios públicos.-----

Visto que, mediante Resolución de 01 de agosto de la Junta de Andalucía, la Secretaria General de Servicios Sociales, concede a este Ayuntamiento subvención por importe de 19.078,38 € para el diseño y elaboración del Plan Local de Intervención, a realizar en el plazo de tres meses a partir de dicha Resolución y cuyo plazo vence el próximo 2 de noviembre de 2018.El Plan Local ha sido elaborado por la entidad EAPN Andalucía (Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social), Decreto núm.3127/18 de 9 de agosto de 2018. -----

Visto que el Plan de Intervención se ha elaborado de forma participada entre la Administración, los agentes sociales que intervienen en las zonas y la ciudadanía residente en la zona, conforme a los objetivos establecidos en la ERACIS y que este Plan se ha elaborado siguiendo los principios, ejes, objetivos, medidas, procedimiento, estructuras de gobernanza y criterios definidos en la ERACIS en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación. El Plan contempla actuaciones concluyentes diseñadas y realizadas con enfoque integral y comunitario, que favorezca la inclusión de la población residente logrando un mayor nivel de inclusión laboral.-----

Que la aprobación del Plan Local de Intervención es condición necesaria para acceder a la financiación. -----

Visto que La ERACIS establece, en el apartado 13 denominado "Estructuras de Gobernanza" punto 13.3, la necesidad de la creación de una Comisión Local de Impulso Comunitario, (en adelante CLIC), con funciones en la participación en el diseño, seguimiento, dinamización y evaluación del Plan Local. -----

Visto el Informe Jurídico emitido y tras el Dictamen emitido por la Comisión informativa correspondiente, es por lo que se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda: -----

Primero.- Aprobar el Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas del Municipio, conforme a los objetivos establecidos en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social Intervención en Zonas Desfavorecidas(ERACIS).Siguiendo los principios, ejes, objetivos, medidas, procedimiento, estructuras de gobernanza y criterios definidos en la ERACIS en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación.-----

Segundo.- Aprobar la creación de la Comisión Local de Impulso Comunitario, (en adelante CLIC), con funciones en la participación en el diseño, seguimiento, dinamización y evaluación del Plan Local. Tal como se establece, en el apartado 13 denominado "Estructuras de Gobernanza" punto 13.3, de la ERACIS. Compuesta por los miembros que se establecen en el Plan Local.-----

Tercero.-Remitir a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, el Acuerdo de aprobación del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas del Municipio.-----

Cuarto.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecución de lo acordado. Se delega expresamente en la Alcaldía-Presidencia para que por Decreto y, en su caso, con la autorización de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, apruebe las modificaciones del presente Plan que sean necesarias. La presente Delegación de competencias deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de acuerdo con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."-----

Y para que surta los debidos efectos, expido la presente certificación con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Sr. Alcalde-Presidente, en La Línea de la Concepción, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,
(Por Resolución D.G.A.L. 06/09/2016)

Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

Fdo. Juan Alfonso Badillo Trola.